

**UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS
TRANSCRIBE DECRETO N°0011221/2011
EXENTO
SANTIAGO, 13 ABRIL DE 2011**

Con esta fecha el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3º, artículo 53 del D.F.L. N°153 de 1981, artículo 10º del DFL N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley N°18.834, Decretos Universitarios N°s.1937 de 1983, 0019640 de 2001, 732 de 2009 y Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

D E C R E T O :

Apruébese Contrato de Diseño de Capacitación entre la Empresa Inversiones y Asesorías SYN Limitada y el Instituto de Asuntos Públicos, a contar del 20 Marzo de 2011.

El Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, autoriza a Inversiones y Asesorías SYN Limitada para que Diseñe programa de capacitación, que aborde el mejoramiento del clima laboral en el Instituto:

Objetivos Específicos:

- Levantamiento de preocupaciones y necesidades de capacitación
- Definición de ejes metodológicos de intervención
- Entrega de un temario básico de los talleres
- Definición de una estrategia que permita un mayor impacto sobre los recursos humanos de la institución
- Definición de asistentes en relación a su función en la institución y estrategia definida.

Actividades:

- a) **Entrevista de acercamiento:** Se entrevistará a actores relevantes de la organización de modo de fortalecer confianzas, anticipar dificultades y obtener información que permita ajustar el diseño. Se entiende para estos efectos por actores relevantes a principalmente a líderes y/o autoridades. Especialmente a profesionales o funcionarios que tienen personal a cargo.
- b) **Taller de Diseño:** Se propone este taller con la dirección de la institución y sus colaboradores cercanos con el propósito de definir en detalle el ciclo de talleres, definir el público objetivo, la participación de la dirección en el ciclo de taller y también las metas y resultados del proyecto.,

Costos y condiciones:

Esta primera etapa tendrá un costo total de \$984.778.- (novecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos), monto que se pagará a 30 días de la entrega del informe de esta etapa.

Se adjunta copia del Convenio, que es parte integrante del presente convenio.

Impútese el ingreso correspondiente al Título ingresos, subtítulo 1 ítem 1.1 del Presupuesto Universitario vigente

Anótese, comuníquese y archívese.

FDO. EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS, DIRECTOR INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS

Lo que transcribo para su conocimiento

JEFE ADMINISTRATIVO

CONTRALORIA UNIVERSITARIA
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS
INTERESADO
ARCHIVO



Instituto de Asuntos Públicos
Universidad de Chile

INAP - U. CHILE	
DAF	
06 ABR 2011	
N° FOLIO	889
HORA:	173

CONTRATO DE DISEÑO CICLO DE CAPACITACION

En Santiago, 20 Marzo de 2011, entre la empresa Inversiones y Asesorías SYN Limitada, representada por doña Natalia Ljubica Yutronic Fernández, RUT: 14.058.887-3, domiciliada en Eduardo Castillo Velasco N°2197, comuna de Ñuñoa, y el Instituto de Asuntos Públicos, de la Universidad de Chile, representado por don Eduardo Dockendorff Vallejos, en su calidad de Director, domiciliado en Santa Lucia N°240, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato:

El Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, autoriza a Inversiones y Asesorías SYN Limitada, para que Diseñe programa de capacitación que aborde el mejoramiento del clima laboral en el Instituto de Asuntos Públicos.

Objetivos Específicos:

- Levantamiento de preocupaciones y necesidades de capacitación
- Definición de ejes metodológicos de intervención
- Entrega de un temario básico de los talleres.
- Definición de una estrategia que permita un mayor impacto sobre los recursos humanos de la institución.
- Definición de asistentes en relación a su función en la institución y estregia definida

Actividades:

- a) **Entrevista de acercamiento:** Se entrevistara a actores relevantes de la organización de modo de fortalecer confianzas, anticipar dificultades y obtener información que permita ajustar el diseño. Se entiende para estos efectos por actores relevantes a principalmente a lideres y/o autoridades. Especialmente a profesionales o funcionarios que tienen personal a cargo.
- b) **Taller de Diseño:** Se propone este taller, con la dirección de la institución y sus colaboradores cercanos con el propósito de definir en detalle el ciclo de talleres, definir el público objetivo, la participación de la dirección en el ciclo de taller y también, las metas y resultados del proyecto

Aut



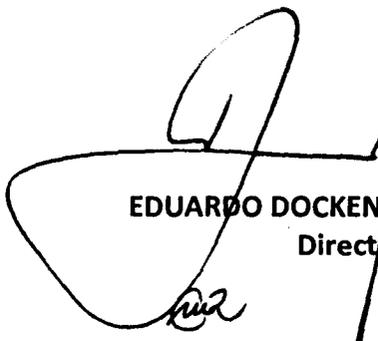
Instituto de Asuntos Públicos
Universidad de Chile

Costos y condiciones:

Esta primera etapa tendrá un costo total de \$984.778.- (novecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos), monto que se pagará a 30 días de la entrega del informe de esta etapa.

La personería de don Eduardo Dockendorff Vallejos, para suscribir el presente convenio esta en el Decreto Universitario N°732 del 12 Enero de 2009.

La personería de doña Natalia Ljubica Yutronic Fernández, de la delegación de facultades de La empresa Inversiones y Asesorías SYN Limitada otorgada el 27 Agosto de 2010 en Escritura Pública, inscripción de fojas 7215 N°5791 del año 1999.


EDUARDO DOCKENDORFF VALLEJOS
Director


INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECTOR
INAP
★


NATALIA LJUBICA YUTRONIC FERNANDEZ
Representante SYN Ltda.

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
YUTRONIC
FERNÁNDEZ
NOMBRES
NATALIA LJUBICA
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
F CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
21 ENE 1981
FECHA DE EMISIÓN
25 AGO 2010
FECHA DE VENCIMIENTO
21 ENE 2021

FIRMA DEL TITULAR

RUN 14.058.887-3

LV03-08-26

MS/LV

N°30591

DELEGACION

FACULTADES

INVERSIONES Y

ASESORIAS SYN

LIMITADA

A

NATALIA LJUBICA

YUTRONIC

FERNANDEZ

Rep: 29308

C: 4690324

Santiago, veintiséis de Agosto del año dos mil

1	diez.- A requerimiento de doña Natalia Yutronic,
2	procedo a inscribir lo siguiente: EN SANTIAGO,
3	República de Chile, a veintiuno de julio del año
4	dos mil diez, ante mi, CLOVIS TORO CAMPOS,
5	Abogado, Notario Público, Titular de la Décima
6	Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle
7	Compañía número mil trescientos doce, comparece
8	don JORGE HERNAN YUTRONIC FERNANDEZ, chileno,
9	casado, ingeniero civil, cédula nacional de
10	identidad número seis millones doscientos cuarenta
11	y ocho mil ciento veintitres guión cuatro,
12	domiciliado en Eduardo Castillo Velasco número dos
13	mil ciento noventa y siete, comuna de Ñuñoa, mayor
14	de edad, a quien conozco por haber acreditado su
15	identidad con la cédula ya citada, y expone:
16	PRIMERO: Que por escritura pública de fecha nueve
17	de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante
18	el Notario de Santiago don Raul Undurraga Laso, se
19	constituyó la sociedad comercial de
20	responsabilidad limitada denominada: "INVERSIONES
21	Y ASESORIAS SYN LIMITADA" nombre de fantasía "SYN
22	LTDA." la que se inscribió a fojas siete mil
23	doscientos quince, número cinco mil setecientos
24	noventa y uno, del Registro de Comercio del
25	Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año
26	mil novecientos noventa y nueve, y se publicó en
27	el Diario Oficial número treinta y seis mil
28	trescientos treinta y tres, del ocho de abril de
29	mil novecientos noventa y nueve, la sociedad fue
30	

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



modificada con fecha veinticinco de septiembre del
1 año dos mil ocho, ante el Notario que autoriza,
2 inscrita en el Registro de Comercio de Santiago, a
3 fojas cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y
4 dos, número treinta mil ochocientos setenta, del
5 año dos mil ocho. En la cláusula cuarta del pacto
6 social constitutivo se estableció que la
7 administración, representación y uso de la razón
8 social corresponderá únicamente a don Jorge Hernán
9 Yutronic Fernandez. TERCERO: Por el presente acto
10 e instrumento, el compareciente viene en delegar,
11 la totalidad de sus facultades de representación,
12 administración y uso de la razón social en doña
13 NATALIA LJUBICA YUTRONIC FERNANDEZ, cédula de
14 identidad número catorce millones cincuenta y ocho
15 mil ochocientos ochenta y siete guión tres, quien
16 representará y obligará a la sociedad, con las más
17 amplias atribuciones que en derecho corresponda y
18 con todas las facultades que la ley, los
19 reglamentos y toda norma vigente exija, en todos
20 los actos que realice dentro de su giro, siempre
21 que anteponga a su firma la razón social. En
22 especial, podrá realizar los siguientes actos, sin
23 que la enumeración sea taxativa: Adquirir a
24 cualquier título toda clase de bienes, enajenarlos
25 o gravarlos con prendas, hipotecas generales o
26 especiales, darlos o tomarlos en arrendamiento,
27 concesión u otra forma de uso o goce; otorgar
28 créditos por las prestaciones que le soliciten;
29 contratar préstamos con o sin garantía, sean en
30



**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

cuenta corriente, descuento, avances contra

1	aceptación o en cualquiera otra forma, con
2	instituciones públicas o privadas, con bancos
3	comerciales o instituciones financieras públicas o
4	privadas, en especial con el Banco del Estado de
5	Chile, con la Corporación de Fomento de la
6	Producción y otras instituciones nacionales o
7	extranjeras; contratar créditos externos operar
8	con certificados de almacenes de depósito,
9	(warrants); descontar créditos; girar, firmar,
10	aceptar, reaceptar, endosar, descontar, avalar,
11	prorrogar, cobrar, cancelar y hacer protestar
12	letras de cambio, pagarés, cheques y otros
13	documentos mercantiles de cualquier naturaleza;
14	contratar cuentas, corrientes bancarias de
15	depósito y de crédito, girar, sobregirar y dar
16	órdenes de cargos en ellas, retirar talonarios de
17	cheques, solicitar, reconocer, aprobar e impugnar
18	saldos e informes de cuentas; cobrar y percibir;
19	otorgar cancelaciones, recibos, finiquitos, quitas
20	o esperas; endosar y retirar documentos de
21	embarque; efectuar depósitos y retirarlos;
22	adquirir y liquidar instrumentos en el mercado de
23	capitales; colocar valores en garantía, en
24	depósito a plazo o a la vista, en instituciones
25	bancarias o financieras de cualquier especie y
26	retirarlos con sus intereses y reajustes; colocar
27	y retirar valores en custodia; ceder créditos y
28	aceptar cesiones; realizar operaciones de
29	importación y exportación; presentar y firmar
30	

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



registros de importación y exportación,

1 solicitudes anexas, cartas explicativas y toda
2 clase de documentación que fuese necesaria;
3 enviar, recibir y retirar toda clase de
4 correspondencia, ordinaria o certificada,
5 encomiendas certificadas, enviar y recibir giros y
6 cobrar su valor; asumir representaciones; formar,
7 constituir e integrar corporaciones de 'derecho
8 privado, asociaciones, "joint ventures" sociedades
9 o comunidades, aportar capitales a ellas,
10 disolverlas o liquidarlas fijando los
11 procedimientos y designando liquidadores con las
12 facultades convenientes. Entregar y retirar bienes
13 y documentos en custodia abierta o cerrada,
14 cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad,
15 abrirlas retirar lo que en ellas se encuentre y
16 poner término a su arrendamiento. Celebrar,
17 modificar, dejar sin efecto anular, resolver,
18 resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar,
19 poner término a toda clase de contratos o actos
20 jurídicos sobre toda clase de bienes; endosar
21 vales de depósito y de prenda. Dar y recibir
22 especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir
23 intereses y multas. Contratar y modificar seguros
24 que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar
25 pólizas, endosarlas y cancelarlas. Celebrar toda
26 clase de contratos de cuentas en participación.
27 Celebrar, modificar y poner término a toda clase
28 de contratos de trabajo y de prestación de
29 servicios, sean profesionales o no, realizar y
30

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

pactar la extinción de toda clase de obligaciones

1 por pago, novación, compensación o cualquier otra
2 forma de extinguir obligaciones. Pedir y otorgar
3 rendiciones de cuentas; convenir, aceptar y pactar
4 estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y
5 multas. Ceder a cualquier título y aceptar
6 cesiones de toda clase de créditos, sean
7 nominativos, a la orden o al portador. Dar y tomar
8 bienes en hipoteca, posponer, alzar y cancelar
9 hipotecas, incluso con cláusula de garantía
10 general. Dar en prenda bienes muebles, valores
11 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
12 corporales o incorporeales, sean en prenda civil,
13 comercial o especial de cualquier tipo, para
14 caucionar obligaciones de la sociedad; cancelar
15 dichas prendas. Recibir en prenda bienes muebles,
16 valores mobiliarios, derecho acciones y demás
17 cosas corporales o incorporeales, sean en prenda
18 civil, comercial o especial de cualquier tipo,
19 para caucionar los créditos que se otorguen por
20 las prestaciones que se soliciten a la sociedad.
21 Aceptar y prorrogar toda clase de garantías;
22 conceder quitas o esperas; nombrar agentes,
23 representantes, comisionistas, distribuidores y
24 concesionarios; celebrar contratos de corretaje o
25 mediación, distribución y comisiones para comprar
26 y vender. Pedir y aceptar adjudicaciones de toda
27 clase de bienes. Pagar en efectivo, por dación en
28 pago, por consignación, subrogación, cesión de
29 bienes, todo lo que la sociedad adeudare y, en
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



general, extinguir obligaciones, novar y asumir

1	deudas de terceros. Constituir y pactar domicilios
2	especiales. Representar a la sociedad ante toda
3	clase de personas, naturales o jurídicas, de
4	derecho público o privado, entre ellas, el
5	Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de
6	Salud, Cajas de Previsión, Servicio de Impuestos
7	Internos, Tesorería General de la República,
8	Contraloría General de la República, Servicio de
9	Aduanas. Representar a la sociedad judicialmente
10	con amplias facultades, pudiendo desistirse en
11	primera instancia de la acción deducida, aceptar
12	la demanda contraria, renunciar los recursos o los
13	términos legales, transigir, judicial o
14	extrajudicialmente, comprometer, designar árbitros
15	y dar a éstos facultades de arbitradores.
16	Autocontratar. Otorgar y revocar mandatos
17	generales y especiales, delegables o indelegables
18	a su vez, modificarlos y delegar, en todo o parte,
19	las atribuciones de administración de la sociedad
20	o los poderes y representaciones de cualquier
21	clase que la Sociedad detente, a cualquier
22	persona, tanto natural como jurídica; aprobar
23	convenios y percibir. Sin embargo, queda
24	expresamente prohibido otorgar garantías por
25	créditos u obligaciones de terceros, como codeudor
26	solidario, aval o en cualquier otra forma que
27	comprometa la responsabilidad de la sociedad.
28	CUARTO: La presente delegación de facultades se
29	entenderá plenamente vigente mientras no conste
30	

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

anotación revocatoria al margen de la matriz de

1 esta escritura. QUINTO: Se faculta al portador de

2 copia autorizada para requerir las anotaciones,

3 inscripciones y subinscripciones que fueren

4 procedentes. La presente escritura ha sido

5 extendida a requerimiento y por instrucciones de

6 las partes, en conformidad al artículos

7 cuatrocientos uno, número uno del Código Orgánico

8 de Tribunales. En comprobante y previa lectura,

9 firma la compareciente. Se da copia. Repertorio

10 número dos mil trescientos. Doy fe.- Hay firma

11 ilegible.- JORGE HERNAN YUTRONIC FERNANDEZ seis

12 millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento

13 veintitrés guión cuatro.- Hay firma ilegible.- LA

14 PRESENTE ESCRITURA ES TESTIMONIO FIEL DE SU

15 ORIGINAL SANTIAGO, VEINTIUNO JULIO DOS MIL DIEZ.-

16 Hay timbre que dice: CLOVIS TORO CAMPOS NOTARIO

17 PUBLICO DECIMA TERCERA NOTARIA DE SANTIAGO.- Hay

18 firma ilegible.- Se anotó al margen de la

19 inscripción de fojas 7215 número 5791 del año

20 1999.- Repertorio Notarial número 2300-2010.L.

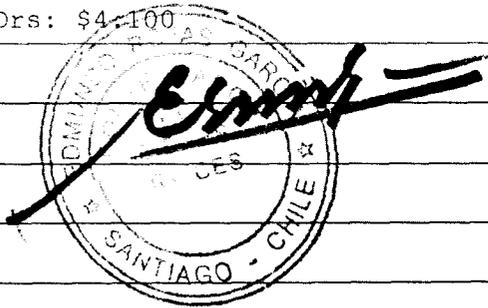
21 Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE

22 ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL

23 REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Viernes, 27 de

24 Agosto de 2010 Drs: \$4.-100

25
26
27
28
29
30



Subject: Re: ingresar Pal. Matte
To: "Carla Meier R. INAP" <cmeier@iap.uchile.cl>
Cc: Jessica Sepulveda <jsepulve@uchile.cl>

CARLA LOS DATOS:

Lorenzo Berg Costa rut 7362753-2
Carlos Perretta Carvajal r.u.t. 7.817.817.5
Juan Pablo Araya. RUT: 8.532.782-8
Antonio Godoy. RUT: 14.318.308-4
David Gordillo. RUT: 6.452.558-1

El 13 de abril de 2011 11:34, Carla Meier R. INAP <cmeier@iap.uchile.cl> escribió:

No hay problema Lorenzo.

Necesito eso si, me inques los RUT de ambos y el nombre del ingeniero, para informar al guardia.

Muchas gracias

--

Ing. Carla Meier
Directora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
Instituto de Asuntos Públicos
Universidad de Chile
Teléfono: (562) 9771544
Santa Lucía 240, Santiago Centro
www.inap.uchile.cl

El 13 de abril de 2011 10:59, Lorenzo Berg <lorenzoberg@gmail.com> escribió:

Estimada Carla

Quisiera tener la posibilidad de ingresar mañana jueves tipo 17:00 hrs con Ingeniero al Palacio Matte

es posible que nos abran?

quedo a la espera de tu aviso

slds

--

Arqto. Lorenzo Berg C.

--

Arqto. Lorenzo Berg C.
Académico
Universidad de Chile